



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
I.E. VILLA FLORA

Certifica:

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	1	Renovación de software administrativo – académico institucional	2.453.882	2.453.882
			IVA	0
			TOTAL	2.453.882

Valor total: Dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y dos pesos m/l. (\$2.453.882).

Por parte de: GMA DIGITAL S.A.S. **NIT:** 900.388.112-7

Lo anterior para efectos de pago

Medellín, el 27 de abril de 2021.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA
C.C. 71.648.501
Rector



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°04

CONTRATO	DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO – ACADÉMICO
CONTRATANTE	I.E. VILLA FLORA
CONTRATISTA	GMA DIGITAL S.A.S.
OBJETO	RENOVACIÓN DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO – ACADÉMICO INSTITUCIONAL
VIGENCIA FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACION	26 DE ABRIL AL 29 DE ABRIL 2021
VALOR INICIAL	\$2.453.882

En la institución educativa, el día 29 de abril de 2021, entre las partes que suscribimos el contrato, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el contrato de Renovación de software administrativo – académico institucional

Es por ello que se,

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo, el contrato de servicios

VALOR CONTRATADO: \$ 2.453.882

VALOR NO EJECUTADO: \$ 0

VALOR EJECUTADO: \$ 2.453.882

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, la institución educativa se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron: Medellín, a los 29 días del mes de abril de 2021.

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA
C.C. 71.648.501
Rector

GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
Contratista CC. 3.599.017
Representante legal
GMA DIGITAL S.A.S.
NIT 900.388.112-7

"En el camino del mejoramiento continuo"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

Medellín, 26 de abril de 2021

Señor (a)
GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión contrato No.04

Cordial saludo,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación "La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función. "

Se informa la designación como supervisor del contrato N°04 de 2021 y que tiene por objeto: Renovación de software administrativo – académico institucional a Carlos Alberto Mazo Loaiza como Rector/ordenador del gasto.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato, y será responsable por mantener informada a la institución de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la indebida supervisión del contrato.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA
C.C. 71.648.501
Rector



"En el camino del mejoramiento continuo"